



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1270-2018-CU-UNJFSC
Huacho, 06 de diciembre de 2018



VISTO:

El Expediente Nº 2018-081403, que corre con Oficio Nº 00493-2018-VRAC-UNJFSC, de fecha 06 de agosto de 2018, presentado por la Vicerrectora Académica, Decreto de Rectorado Nº 6173-2018-R-UNJFSC, **Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, de fecha 06 de diciembre de 2018, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 1193-2018-CU-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2018, se resuelve Aprobar el Reglamento de Ratificación Docente, que consta de 31 Artículos, Cinco Disposiciones Complementarias, Cinco Disposiciones Finales y Tres Anexos; que adjunto por separado forma parte integrante de la precitada resolución;

Que, el Artículo 9º del acotado Reglamento establece que: *"La Comisión de Evaluación docente de la Facultad, estará conformada por tres docentes principales ratificados, a Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo, y un estudiante del tercio estudiantil en condición de observador. En dicha Comisión preferentemente estarán representados proporcionalmente los Departamentos Académicos de la Facultad y serán designados por el Consejo de Facultad"*;

Que, el numeral 67.1.1 del Artículo 67 de la Ley Universitaria Nº 30220 indica que el Decano es quien preside el Consejo de Facultad, disposición normativa congruente con lo dispuesto en el numeral 259-1 del Artículo 259º del Estatuto Universitario vigente;

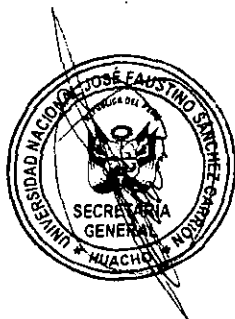
Que, en el Segundo y Cuarto párrafo del documento de visto, la Vicerrectora Académica, comunica al Titular de la Entidad que a mérito de la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de Ratificación Docente, los asuntos no previstos en dicho Reglamento serán resueltos en Consejo Universitario; y que en virtud a dicha Disposición Complementaria solicita al Consejo Universitario acuerde que los Decanos no podrán integrar la Comisión Evaluadora del proceso de ratificación docente, toda vez que son ellos quienes conducen y representan a las facultades;

Que, siendo esto así, es menester precisar que la Comisión Evaluadora de cada Facultad no podrá ser integrada por el Decano de la misma facultad;

Que, con Resolución de Consejo Universitario Nº 1196-2018-CU-UNJFSC, de fecha 19 de noviembre de 2018, en su artículo 2º, se dispuso Encargar interinamente el Rectorado a la Dra. Flor de María Lioo Jordán, Vicerrectora Académica, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 255º, numeral 12) del Estatuto vigente, durante el tiempo que dure la ausencia del Titular de esta Casa Superior de Estudios;

Que, con Decreto de Rectorado Nº 6173-2018-R-UNJFSC, de fecha 06 de diciembre de 2018, se dispone a la Secretaría General que el presente documento sea visto en Consejo Universitario;

Que, en **Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018**, el Consejo Universitario acordó, entre otros puntos: "Precisar que el Decano de la Facultad no podrá integrar la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente de la





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

Nº 1270-2018-CU-UNJFSC

Huacho, 06 de diciembre de 2018

misma Facultad, teniendo en cuenta que este preside el Consejo de Facultad, ello en mérito a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de Ratificación Docente”;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad; y, acuerdo de Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria de fecha 06 de diciembre de 2018;

SE RESUELVE:

Artículo 1º- PRECISAR que el Decano de la Facultad no podrá integrar la Comisión Evaluadora del Proceso de Ratificación Docente de la misma Facultad, teniendo en cuenta que este preside el Consejo de Facultad, ello en mérito a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria del Reglamento de Ratificación Docente.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3. - TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados, a las instancias y dependencias de la Universidad para su conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.



DR. VÍCTOR JOSELETO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CMMC/VJLC/nga.-

